



Facultad de Filosofía
y Humanidades / UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO:

Que el 25 de Noviembre de 2017, cesa la designación de la Prof. Beatriz Moreyra de Alba como Profesora Titular Plenaria de dedicación exclusiva en la cátedra Metodología de la Investigación Histórica, en virtud de que cumple 70 años de edad; y

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Ley Nacional N° 26508, cuyo Art. 1º, inc. a) numeral 2) que establece a favor de los docentes universitarios una opción para permanecer en la actividad laboral durante cinco años más después de los sesenta y cinco años de edad;

Lo dispuesto por el artículo 63º del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes, suscripto por la Comisión Paritaria de Nivel local y aprobado por Resolución N° 1222 del H. Consejo Superior de fecha 04 de Noviembre de 2014;

Lo resuelto por el Juzgado Federal N° 3 de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC) e/Universidad Nacional de Córdoba s/acción meramente declarativa de inconstitucionalidad", que homologa el acuerdo arribado entre ADIUC y la UNC respecto de la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de nivel particular y que especialmente refiere al artículo 63º que dice: "Cuando el trabajador docente supere los sesenta y nueve (69) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener una de las prestaciones de la normativa previsional vigente, deberá ser intimado a que inicie los trámites pertinentes, extendiéndosele los certificados de servicios y demás documentación necesaria a estos fines. A partir de ese momento la Universidad deberá mantener la relación del empleo hasta que el docente obtenga el beneficio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Concedido el beneficio, o vencido el plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización. El plazo de meses mencionado es improrrogable, salvo que el docente intimado acredite que situaciones de fuerza mayor, que no le sean imputables, retrasen los trámites pertinentes. La intimación deberá ser formulada, según corresponda, por el Sr. Rector o por autoridad no inferior a Decano de la Facultad en la que reviste el docente.";

Que la mencionada docente cumple 70 años de edad el 25 de Noviembre de 2017;

Que por Resolución Decanal N° 46/2017, se intimó a la Dra. Moreyra de Alba a iniciar su trámite jubilatorio, de la que fue formalmente notificada el 22 de Mayo de 2017, según informa el Área Personal y Sueldos;

Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E**

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Doctora Beatriz Inés MOREYRA DE ALBA**, legajo 8881, en el cargo de Profesora Titular de dedicación exclusiva en la cátedra "Metodología de la Investigación Histórica" de la Escuela de Historia, **a partir del 26 de Noviembre de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2018**, o hasta tanto se haga efectivo el beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero.

Lic. MARIA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

//

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 10 NOV 2017

RESOLUCIÓN Nº: **1357**
RS


Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.